RESOLUCIÓN No. 479 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0003"

El Secretario General de entidad descentralizada Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 433 de 2025, en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el siguiente objeto: *"***PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO Y COMPENSACIÓN FORESTAL EN LAS SEDES QUE SE ENCUENTREN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.***"*

Que el Aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y/o formatos, que hacen integral del proceso de Selección Abreviada de Menor CuantíaNo. **SAMC-IDIPRON-2025-0003,** fueron publicados el 01 de septiembre de 2025, en la plataforma SECOPII y allí puede ser consultado por cualquier ciudadano o proponente interesado en el proceso.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, acorde a lo estipulado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordanciacon el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes,sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial,por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto1082 de 2015.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1638 del 09 de abril de 2025,que corresponde al Rubro de inversión denominado: *"Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C"*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de publicidad de proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación del 01 de septiembre de 2025 al 08 de septiembre de 2025, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por el IDIPRON para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el 1 de septiembre de 2025 y el 08 de septiembre de 2025, se recibieron observaciones, a las cuales el Comité Estructurador dio respuesta a través del Portal Único de Contratación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el día 11 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta que durante el termino establecido en el cronograma para limitar la convocatoriaa MiPymes, no se recibieron manifestaciones de interés por parte de ninguna empresa., el presente proceso de selección **no se limita a la participación de MIPYMES**, según lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON,

RESOLUCIÓN No. 479 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0003"

CÓD: A-GJU-FT-001 VR:12; 01/03/2024

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IDIPRON-2025-0003**, cuyo objeto es: **" PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO Y COMPENSACIÓN FORESTAL EN LAS SEDES QUE SE ENCUENTREN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.***",* a partir del 12 de septiembre del 2025, conforme lo establece el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realiza a través dela plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación, un presupuesto por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 112.520.797,00)** incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1638 del 09 de abril de 2025, que corresponde al Rubro de inversión denominado: *" Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C"*

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0003, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con losdemás documentos, en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección de contratista es el publicado en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones realizadas al cronograma se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos definitivos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria **NO se limita a MIPYMES**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección,durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y delo Contencioso Administrativo; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliegode condiciones en la página web del SECOP II a través del portal único para la contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RESOLUCIÓN No. 479 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2025-0003"

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra lamisma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 02

Proyectó: Iván Domínguez Romero – Profesional Gerencia de Contratación.
Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez – Asesor Gerencia de contratación
Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación.